



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas. Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Si bien es cierto que el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015 establece la excepción al trámite de consulta, entre otros supuestos, para el de regulación de aspectos parciales de una materia, concluyendo que el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia, se estima conveniente evacuar realizar la consulta pública previa para garantizar la participación ciudadana en todo el procedimiento de elaboración de normas.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En cumplimiento de lo anterior, las personas interesadas podrán manifestar sus opiniones sobre el futuro Proyecto de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, durante el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación a través del siguiente buzón de correo electrónico: almensilla@dipusevilla.es o presentarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	zSFQzP6T+6iIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	17/07/2020 10:10:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zSFQzP6T+6iIyJWlJpTfHg==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

En este caso, y en virtud de la potestad reglamentaria de las entidades locales, se pretende crear un cuerpo normativo que regule adecuadamente mediante ordenanza fiscal, el establecimiento de una tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los cajeros automáticos ubicados en el dominio público municipal de conformidad con el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya que hasta ahora al no tener aprobada ordenanza fiscal que regule dicho supuesto el Ayuntamiento no percibe ingreso alguno por el aprovechamiento especial del viario público por parte de las entidades financieras mediante la instalación de los cajeros automáticos.

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo: Agripina Cabello Benítez

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	zSFQzP6T+6iIyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	17/07/2020 10:10:49	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zSFQzP6T+6iIyJWlJpTfHg==			